1156-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y uno minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

## Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TARRAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha treinta y uno de octubre del presente año, en la Oficina Regional de Tarrazú del Tribunal Supremo de Elecciones, la agrupación política aportó un memorial original, respecto a la aceptación manifiesta por designación en ausencia, de todos los ciudadanos que resultaron electos en esa condición.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO			
Cédula	Nombre	Puesto	
108170943	ALBERTO ANTONIO JARA HOWLETT	PRESIDENTE PROPIETARIO	
800700197	ILEANA MARIA GOMEZ NARVAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO	
305240930	ALBERTO ANTONIO JARA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO	
103840053	JOSE ALEXIS MONGE MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE	
900420992	OLGA MARTA ABARCA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE	
800700198	GLORIA VANESSA GOMEZ NARVAEZ	TESORERO SUPLENTE	
FISCALÍA			
Cédula	Nombre	Puesto	
303450819	JESUS ESTEBAN BLANCO BADILLA	FISCAL PROPIETARIO	
305040808	AILYN JOHANNA CASTILLO CAMPOS	FISCAL SUPLENTE	
DELEGADOS			
Cédula	Nombre	Puesto	
305240930	ALBERTO ANTONIO JARA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO	

800700197	ILEANA MARIA GOMEZ NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108170943	ALBERTO ANTONIO JARA HOWLETT	TERRITORIAL PROPIETARIO
103840053	JOSE ALEXIS MONGE MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
900420992	OLGA MARTA ABARCA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
800700198	GLORIA VANESSA GOMEZ NARVAEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
103740159	BERNARDITA VARGAS BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
103560526	ASDRUBAL MONGE MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

Con relación a las misivas de afiliación partidaria denominadas "Formulario de adhesión al partido", entregadas al delegado fiscalizador de este Organismo, al momento de la celebración de la asamblea cantonal bajo estudio, se recuerda al partido Unión Liberal que, el registro de los militantes es una función exclusiva que llevan a lo interno las agrupaciones políticas, por lo tanto, siendo que este Departamento no ejerce ese tipo de registración, únicamente se procede a tomar nota.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día <u>veintidós de julio de dos mil veinticinco</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

## Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm C.: Exp. n.° 316-2019, partido UNION LIBERAL Ref., No.: 06342-2024